

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No.400.05.02.22.04
(10 de MAYO DE 2022).
POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES DE LA
COMISIÓN ESCRUTADORA.

El Presidente del Consejo Directivo del Instituto Popular de Cultura, en uso de sus atribuciones legales y

COSIDERANDO

Que el estatuto orgánico del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA contenido en el Acuerdo No.400.05.02.20.07 de agosto 12 de 2020, en su artículo 9º, Título II, Capítulo I, señala que el Consejo Directivo es el máximo Organismo de Dirección y Gobierno del Instituto Popular de Cultura y está integrado entre otros por un representante de los estudiante, profesores y egresados.

Que en el mismo Título, Capítulo II, artículo 18 del mencionado Estatuto, se establece que el Consejo Académico del Instituto Popular de Cultura, estará integrado entre otros, por un representante de los docentes.

Que los artículos 10 y 19 el Estatuto Orgánico establece un periodo de dos años para los representantes del Consejo Directivo y consejo Académico respectivamente. De igual manera determina que tendrá suplentes, quienes los reemplazaran en sus ausencias definitivas.

Que mediante Acuerdo No. 400.05.02.22.01 el 26 de abril de 2022, se modificó el calendario electoral y se convocó a elecciones de los representantes de los egresados, docentes y estudiantes al Consejo Directivo y representante de los docentes al Consejo Académico del Instituto Popular de Cultura.

Que de otro lado, el artículo 9 del Acuerdo No. 400.05.02.20.02 del 12 de mayo de 2020 por la cual se modificó el reglamento de elecciones del Instituto Popular de Cultura determina que la organización electoral estará a cargo, entre otros, de la Comisión Escrutadora.

Que en el artículo 22 del enunciado reglamento establece la composición de la Comisión Escrutadora así;

"ARTICULO 22. COMPOSICIÓN.

La Comisión Escrutadora estará integrada por:

- a. (El) la Director (a) del IPC
- b. (El) la Coordinador (a) Académico (a) General o quien haga sus veces.
- c. Un (1) delegado del Consejo Directivo.

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No.400.05.02.22.04
(10 de MAYO DE 2022).
POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES DE LA
COMISIÓN ESCRUTADORA.

- d. Un (1) representante de los estudiantes, nombrado por el Consejo Directivo.
- e. Un (1) representante de los profesores, nombrado por el Consejo Directivo.
- f. Un (1) representante de los egresados, nombrado por el Consejo Directivo.

El (la) Director (a), Coordinador (a) Académico (a) actuara como presidente y secretario (a) respetivamente.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Directivo realizada el 09 de mayo de 2022, se delegó al Consejero Horacio Nelson Carvajal y se designaron a las siguientes personas para conformar la Comisión Escrutadora:

- Moisés Zamora - Representante de los profesores
- Julián David Cuellar – Representante de los estudiantes
- Keila Alejandra Palacios – Representante de los egresados

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA:

La Comisión Escrutadora

Estará integrada por:

- a. Carolina Romero Jaramillo –Directora el IPC.
- b. Luisa Esperanza Gómez Rodríguez –Coordinadora Académica General.
- c. Horacio Nelson Carvajal – Presidente del Consejo Directivo.
- d. Moisés Zamora - Representante de los profesores
- e. Julián David Cuellar – Representante de los estudiantes
- f. Keila Alejandra Palacios – Representante de los egresados

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HORACIO NELSON CARVAJAL
Presidente Consejo Directivo

Proyecto: Ingrith Yuliana Caicedo – Asesora jurídica del IPC
Reviso: Carolina Romero Jaramillo –Directora del IPC
Aprobó: Consejo Directivo del Instituto Popular de Cultura